



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23461*
23 de enero de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Considerando la petición de Somalia de que el Consejo de Seguridad examine la situación en Somalia (S/23445),

Habiendo escuchado el informe del Secretario General sobre la situación en Somalia y encomiando la iniciativa por él tomada en la esfera humanitaria,

Gravemente alarmado por el rápido deterioro de la situación en Somalia y por las enormes pérdidas de vidas humanas y los daños materiales generalizados resultantes del conflicto en el país, y consciente de sus consecuencias en la estabilidad y la paz en la región,

Preocupado por que la persistencia de esta situación constituye, como se afirma en el informe del Secretario General, una amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

Recordando la responsabilidad primordial que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Recordando también las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas,

Expresando su reconocimiento a las organizaciones internacionales y regionales que han prestado asistencia a las poblaciones afectadas por el conflicto y deplorando la pérdida de vidas de personal de estas organizaciones en el ejercicio de sus tareas humanitarias,

Tomando nota de los llamamientos dirigidos a las partes por el Presidente de la Organización de la Conferencia Islámica el 16 de diciembre de 1991, el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana el 18 de diciembre de 1991 y la Liga de los Estados Árabes el 5 de enero de 1992 (S/23448),

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la situación en Somalia y manifiesta su preocupación por la situación imperante en ese país;

2. Pide al Secretario General que emprenda de inmediato las actividades necesarias para incrementar la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados a la población afectada en toda Somalia, en colaboración con las demás organizaciones humanitarias internacionales y que, con ese fin, designe un Coordinador para que supervise la prestación efectiva de dicha asistencia;

3. Pide al Secretario General de las Naciones Unidas que, en cooperación con el Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y con el Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, se ponga inmediatamente en contacto con todas las partes involucradas en el conflicto, vele para que se comprometan a poner fin a las hostilidades a los efectos de permitir la distribución de la asistencia humanitaria, promueva la cesación del fuego y su cumplimiento y ayude en el proceso de normalización política del conflicto en Somalia;

4. Insta encarecidamente a todas las partes en el conflicto a que pongan fin a las hostilidades inmediatamente y acuerden una cesación del fuego y a que promuevan el proceso de reconciliación y de normalización política en Somalia;

5. Decide, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que todos los Estados, con objeto de establecer la paz y la estabilidad en Somalia, apliquen inmediatamente un embargo general y completo de todos los suministros de armas y equipo militar a Somalia hasta que el Consejo de Seguridad decida lo contrario;

6. Insta a todos los Estados a que se abstengan de tomar medidas que pudieran contribuir a aumentar las tiraneces y a impedir o demorar una solución pacífica y negociada del conflicto de Somalia que permita a todos los somalíes decidir y construir su futuro en paz;

7. Exhorta a todas las partes a que cooperen con el Secretario General en tal sentido y a que faciliten la prestación de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones humanitarias a todas las personas que la necesiten, bajo la supervisión del Coordinador;

8. Insta a todas las partes a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal enviado a prestar asistencia humanitaria, lo ayuden en el desempeño de sus tareas y garanticen el pleno respeto de las normas y principios del derecho internacional relativos a la protección de la población civil;

9. Hace un llamamiento a todos los Estados y organizaciones internacionales para que contribuyan a los esfuerzos de asistencia humanitaria a la población de Somalia;

10. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre esta cuestión lo antes posible;

11. Decide seguir ocupándose de esta cuestión hasta que se logre una solución pacífica.